

## ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE MARINA DE CUDEYO CON FECHA DIECIOCHO DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO.

### SESIÓN NÚM. 10

En el Ayuntamiento, se reúne el Pleno de esta Corporación a las 20:00 horas del día 18 de Diciembre de 2024, al objeto de celebrar sesión extraordinaria, en primera convocatoria, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Pedro Pérez Ferradas, y de los señores concejales:

**Grupo Municipal Socialista:** Dña M<sup>a</sup> Emilia Pérez Prieto, Dña Virginia Trueba Obregón, D. Matías Laza Cavada, Dña. Rebeca Ruiz Cossío, D. Jaime González Ruiz, D. José Manuel Giraldo Baranda y D. Sorin Laurentiu Manole Manole.

**Grupo Municipal Popular:** Dña Elisa Alonsotegui Fernández, D. José Luis Fernández Cossío (se incorpora a las 20:15 horas) y Dña Verónica Trueba Lois.

**Grupo Municipal Regionalista:** D. Jesús Lavín Guevara y D. Pablo Martínez Prieto.

Asiste la Interventora del Ayuntamiento: Dña Mónica Rodríguez Sangrador.

Da fe del acto, Dña M<sup>a</sup> Estela Cobo Berzosa, Secretaria del Ayuntamiento de Marina de Cudeyo.

El Sr. Alcalde declara abierta la sesión a las 20:00 horas procediéndose a debatir los asuntos incluidos en el Orden del Día para lo cual fue girada la oportuna convocatoria con el siguiente

#### ORDEN DEL DÍA:

1. Aprobación inicial del PRESUPUESTO GENERAL, PLANTILLA DE PERSONAL y BASES DE EJECUCIÓN para el ejercicio económico de 2025. Expte.: 2024/1000. Dictamen.
2. Aceptación expresa de las condiciones y prescripciones bajo las que podría otorgarse la solicitud para la ocupación de 3.771,87 m<sup>2</sup> de dominio público marítimo terrestre con destino a la legalización de las instalaciones vinculadas al CLUB DE REMO DE PONTEJOS en la ría de Astillero, (T.M. Marina de Cudeyo, Cantabria), de acuerdo con el pliego de condiciones generales y pliego de condiciones particulares y prescripciones (PCPP). Expte.: 2020/1243. Dictamen.

Puestos a debate los asuntos indicados se adoptaron los siguientes acuerdos:

### **1. APROBACIÓN INICIAL DEL PRESUPUESTO GENERAL, PLANTILLA DE PERSONAL Y BASES DE EJECUCIÓN PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO DE 2025.**

Se procede a la lectura por la Secretaria Municipal del dictamen correspondiente a este punto del Orden del Día emitido por la Comisión Informativa Permanente de Servicios Sociales, Hacienda, Contratación y Especial de Cuentas en sesión celebrada el día 12 de Diciembre de 2024, en la que se propone la adopción de los acuerdos que se transcriben en la parte dispositiva.

Formándose a esta fecha el Presupuesto General de este Ayuntamiento correspondiente al ejercicio económico 2025, sus Bases de Ejecución, y la plantilla de personal comprensiva de todos los puestos de trabajo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 168 y 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 18 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988.

Se encuentra pendiente del contenido del informe de fiscalización, y del informe de evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, regla de gasto y marco presupuestario de la interventora municipal.

El Sr. Alcalde traslada a los asistentes lo siguiente: *“Desde 2016 el grupo socialista tiene la máxima responsabilidad en la concejalía de hacienda procurando que el presupuesto sea un instrumento útil. Ahora, más que eso, resulta indispensable. Efectivamente, es un elemento con carácter instrumental para cumplir unos objetivos. Por ello, debe marcar la hoja de ruta de las políticas que se pretendan ejecutar. El documento que traemos hoy al pleno, al objeto de que sea sometido a votación, tiene como característica su rigurosidad y cumple con la ortodoxia presupuestaria:*

- 1. Los ingresos son factibles. De hecho, han sido a propuesta de los servicios técnicos de Intervención y en nada han sido corregidos desde el ámbito de la decisión política. Además, tienen un claro componente de respeto al principio de prudencia.*
- 2. Otro principio que cumple estrictamente es el principio de equilibrio fiscal, es decir, los gastos corrientes son inferiores a los ingresos corrientes, huyendo de lo que se conoce como déficit fiscal. Esto genera certidumbre y confianza. Los ingresos tributarios aumentan, también las transferencias y subvenciones. No existen acreedores y la cifra de deudores se mantiene estable.*
- 3. La presión fiscal permanece estable y no se han producido incrementos pese a que el coste de los servicios ha aumentado sustancialmente los dos últimos años como consecuencia del incremento de precios generalizado que se ha traducido en inflación.*
- 4. No existe carga financiera.*

5. *No aumenta el endeudamiento, sencillamente porque no existe.*
6. *Está pensado y reflexionado para evitar desviaciones.*
7. *No es inflacionista y los gastos previstos están justificados y obedecen a la realización de unos objetivos.*
8. *No aumenta el personal.*
9. *No existe dependencia de otras administraciones para el normal funcionamiento de la gestión municipal y del cumplimiento mínimo de los objetivos y competencias establecido en la Ley de bases del régimen local, más allá de las cantidades recibidas del Estado (más de 1 millón de euros) y de la Comunidad Autónoma, algo común al resto de ayuntamientos, como ingresos mínimos establecidos por ley.*
10. *Se prevén una serie de inversiones cuya naturaleza garantiza su ejecución al cien por cien.*
11. *Todos los gastos previstos son resultado de un estudio previo y de una planificación adecuada, especialmente en materia de inversiones.*

*En cuanto a aspectos más concretos, este documento tiene como característica principal el garantizar los servicios principales exigibles como son: el abastecimiento de agua, el saneamiento, el alumbrado y el cuidado de caminos y espacios públicos. Y, además, dar una respuesta rápida y profesional a las incidencias que al respecto se produzcan. Este presupuesto refleja los ejes de nuestras políticas sociales, como hemos venido haciendo desde hace años, que podrían resumirse someramente en los siguientes puntos:*

1. *Los servicios sociales que tiene por objeto dar respuesta a problemas de diversa índole tales como atención a la dependencia, a los mayores y a las situaciones de emergencia social. El centro de atención a dependientes, los talleres de la memoria, la ordenanza de emergencia social son un ejemplo de políticas propias y exclusivamente municipales, además de aquellas otras realizadas en convenio con el Gobierno de Cantabria como la atención a domicilio y la teleasistencia.*
  2. *La educación con una atención específica al colegio de Rubayo, donde el flujo de inversiones es constante. Tampoco nos olvidamos del Instituto de Heras, donde por segundo año consecutivo asumimos el transporte de los alumnos de bachillerato. Y por supuesto, las ludotecas de periodos no lectivos, tan necesarias para garantizar la conciliación.*
  3. *La cultura y festejos y el deporte, reflejado tanto en apoyo a las asociaciones como en la celebración de eventos de interés para los vecinos y en algunos casos como creadores de marca Marina de Cudeyo. Así, la Navidad, con una bella cabalgata, el Festival Intercéltico, el Festival de la Magia, el teatro y las regatas seguirán siendo iconos de nuestro municipio.*
  4. *Por supuesto, la igualdad con un Espacio Mujeres que permite ayudar a víctimas de violencia de género, además de desarrollar proyectos universales e inclusivos en pro de la igualdad.*
-

5. *También el Espacio Joven que se ha consolidado como un servicio muy necesario para dar cabida a este sector de la población.*
6. *El turismo con una visión sostenible a través de nuestro programa de ecoturismo.*
7. *También hemos querido dejar varias partidas para el encargo de trabajos técnicos, tan importantes para el desarrollo previo de cualquier proyecto. En este sentido pretendemos dar un impulso al PGOU, que esperamos tenga un avance significativo en el próximo año y, como novedad, las políticas para la consecución de viviendas a precio asequible, un objetivo hoy ya primordial e irrenunciable para Marina de Cudeyo.*
8. *El medio ambiente, como el reverso de nuestro programa de ecoturismo, con actividades de sensibilización, reparto de árboles, la campaña para la eliminación de la avista asiática y la educación ambiental.*
9. *La participación ciudadana a la que pretendemos dar un impulso en 2025, para lo que anunciamos presupuestos participativos para 2026 y reuniones explicativas de diferentes iniciativas. También la elaboración de una nueva Ordenanza de Convivencia Ciudadana, al margen de consolidar y publicitar el teléfono ciudadano.*
10. *En el ámbito de las nuevas tecnologías, el protagonismo absoluto será para la implementación de los contadores medidores del consumo de agua “inteligentes”. que se pretenden instalar en el cien por cien de los domicilios y empresas a lo largo de 2025 y 2026.*
11. *Inversiones: 1.275.000,00 € destacando como más significativas, aun siendo todas las actuaciones muy importantes, las previstas en los parques, como rehabilitación de San Lázaro en Pontejos, PUMP TRACK y pista multideporte en Rubayo, pista multideporte y ampliación de parque en Setián, obras en centros culturales y espacios públicos en general, instalación de cámaras de seguridad y mejora de la comunicación de la policía local. También, con la aportación de 300.000 € del Gobierno de Cantabria por supuesto, obras en la mejora de caminos y saneamiento, destacando en estos apartados la rehabilitación y mejora de los viales del entorno de la Comunidad San Isidro y en Agüero, así como el saneamiento que afecta al Barrio El Avellano en Rubayo. También, una vez obtenido el permiso de Demarcación de Costas, el pantalán en Pedreña, junto al pabellón del Club de Remo.*

*Seguro que es un presupuesto que no es perfecto, pero, en mi opinión, es un muy buen presupuesto, que va a ayudar a mejorar la calidad de vida de los ciudadanos de Marina de Cudeyo.”*

En fase de deliberación y debate se producen las siguientes intervenciones:

Dña Elisa Alonsotegui Fernández, portavoz del grupo municipal popular, anuncia el voto a favor de su grupo en cuanto que en la Comisión se habló de partidas “no cerradas” para “algo concreto”: cosas “importantes” que vayan surgiendo: obras, parques, jardines, señalando que no hay partida para pisos de protección oficial a lo que el Sr. Alcalde interviene para decir que lo que hay

son partidas para proyectos técnicos no queriendo- añade-: hacer anuncios que luego pueden “no cumplirse”.

D. Jesús Lavín Guevara, portavoz del grupo municipal regionalista, anuncia el voto de abstención de su grupo señalando que echa en falta inversiones en Pedreña y Rubayo así como el “tema urbanístico” a nivel local.

Finalizado el debate, se somete el asunto a votación, con el siguiente resultado:

- Votos a favor: 11 de los Sres. Concejales: D. Pedro Pérez Ferradas, Dña M<sup>a</sup> Emilia Pérez Prieto, Dña Virginia Trueba Obregón, D. Matías Laza Cavada, Dña. Rebeca Ruiz Cossío, D. José Manuel Giraldo Baranda, D. Jaime González Ruiz, D. Sorin Laurentiu Manole Manole, Dña Elisa Alonsotegui Fernández, Dña Verónica Trueba Lois y D. José Luis Fernández Cossío.
- Votos en contra: Ninguno.
- Abstenciones: 2 de los Sres. Concejales: D. Jesús Lavín Guevara y D. Pablo Martínez Prieto.

A la vista del resultado de la votación, el Pleno por once votos a favor y dos abstenciones, siendo trece el número legal de miembros de la Corporación, adopta el siguiente acuerdo:

**PRIMERO.** Aprobar inicialmente el Presupuesto General del Ayuntamiento de Marina de Cudeyo, para el ejercicio económico 2025, junto con sus Bases de Ejecución, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:



**RESUMEN POR CAPITULOS (CLASIFICACIÓN ECONÓMICA) AÑO 2.025**

**INGRESOS**

Capítulos	Denominación		Importe €	% s/total
1	Impuestos Directos		2.480.666,09	37,88%
2	Impuestos Indirectos		358.427,54	5,47%
3	Tasas y otros ingresos		1.191.101,30	18,19%
4	Transferencias corrientes		1.843.185,49	28,15%
5	Ingresos Patrimoniales		675.456,36	10,31%
		<b>Ingresos Corrientes</b>	<b>6.548.836,78</b>	<b>100,00%</b>
6	Enajenación de Inversiones Reales		0,00	
7	Transferencias de capital		0,00	0,00%
		<b>Ingresos de Capital</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00%</b>
		<b>OPERACIONES NO FINANCIERAS</b>	<b>6.548.836,78</b>	<b>100,00%</b>
8	Activos Financieros		0,00	0,00 %
9	Pasivos Financieros		0,00	0,00 %
		<b>OPERACIONES FINANCIERAS</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00 %</b>
		<b>TOTAL</b>	<b>6.548.836,78</b>	<b>100,00%</b>

**GASTOS**

Capítulos	Denominación		Importe €	% s/total
1	Gastos de Personal		2.006.592,82	30,64%
2	Gastos en bienes y servicios corrientes		3.010.686,90	45,97%
3	Gastos Financieros		2.500,00	0,04%
4	Transferencias corrientes		253.410,00	3,87%
5	Fondo de Contingencia		0,00	0,00%
		<b>Gastos Corrientes</b>	<b>5.273.189,72</b>	<b>80,52%</b>
6	Inversiones Reales		1.275.647,06	19,48%
7	Transferencias de capital		0,00	0,00%
		<b>Gastos de Capital</b>	<b>1.275.647,06</b>	<b>19,48%</b>
		<b>OPERACIONES NO FINANCIERAS</b>	<b>6.548.836,78</b>	<b>100,00%</b>
8	Activos Financieros		0,00	0,00%
9	Pasivos Financieros		0,00	0,00%
		<b>OPERACIONES FINANCIERAS</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00%</b>
		<b>TOTAL</b>	<b>6.548.836,78</b>	<b>100,00%</b>

**SEGUNDO.** Aprobar inicialmente la plantilla de personal, comprensiva de todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios y personal laboral.

**TERCERO.** Exponer al público el Presupuesto General para el 2025, las Bases de Ejecución y la Plantilla de Personal aprobados, por plazo de quince días, mediante anuncios en el Boletín Oficial de Cantabria y tablón de anuncios del Ayuntamiento, a efectos de presentación de reclamaciones por los interesados.

**CUARTO.** Considerar elevados a definitivos estos acuerdos en el caso de que no se presente ninguna reclamación.

**QUINTO.** Remitir copia a la Administración del Estado, así como, al Gobierno de Cantabria.

**2. ACEPTACIÓN EXPRESA DE LAS CONDICIONES Y PRESCRIPCIONES BAJO LAS QUE PODRÍA OTORGARSE LA SOLICITUD PARA LA OCUPACIÓN DE 3.771,87 M2 DE DOMINIO PÚBLICO MARÍTIMO TERRESTRE CON DESTINO A LA LEGALIZACIÓN DE LAS INSTALACIONES VINCULADAS AL CLUB DE REMO DE PONTEJOS EN LA RÍA DE ASTILLERO, (T.M. MARINA DE CUDEYO, CANTABRIA), DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES Y PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES Y PRESCRIPCIONES (PCPP).**

Se procede a la lectura por la Secretaria Municipal del dictamen correspondiente a este punto del Orden del Día emitido por la Comisión Informativa Permanente de Urbanismo, Medio Ambiente y Nuevas Tecnologías, en sesión celebrada el día 12 de Diciembre de 2024, en la que se propone la adopción de los acuerdos que se transcriben en la parte dispositiva.

Resultando que el tramo de costa afectado por la petición está deslindado por O.M. de 16 de noviembre de 2011 (ref DES01/09/39/0006).

Visto que la concesión inicial, S-17/51, CNC0206390003, fue otorgada por Orden Ministerial al Ayuntamiento de Marina de Cudeyo, con fecha 9 de enero de 2008, para “Legalización de escollera de protección y rampa de acceso al pabellón de remo de Pontejos” por un plazo de 15 años (vigente hasta el 2 de febrero de 2023). El acta de reconocimiento final de las obras de la concesión se levantó con fecha 3 de noviembre de 2008, y acreditaba una superficie de ocupación en dominio público marítimo-terrestre de 2.293 metros cuadrados.

Visto que el 11 de enero de 2009, el Ayuntamiento de Marina de Cudeyo solicitó la modificación no sustancial de la concesión para la instalación de un tope perimetral (barandilla de madera) para evitar riesgos de caídas al mar desde el vial de acceso al pabellón de remo de Pontejos. La Dirección General de Sostenibilidad de la Costa y el Mar autorizó la modificación, mediante resolución con fecha 9 de julio de 2019 (CNC02/06/39/0003- CNC06/01).

Visto que posteriormente, el Ayuntamiento solicitó una modificación sustancial consistente en la ejecución de un embarcadero de madera, cuya ejecución fue autorizada por Orden Ministerial de 9 de mayo de 2022 (CNC02/06/39/0003- CNC06/02). El reconocimiento de esta instalación no pudo llevarse a cabo, debido

a la presentación por parte del Ayuntamiento de un proyecto modificado cuya tramitación (CNC02/06/39/0003- CNC06/03) no llegó a resolverse antes de la extinción, por vencimiento de plazo, de la concesión principal.

Visto que el proyecto básico “Adecuación de instalaciones de remo en Pontejos (ría de Astillero) ayuntamiento de Marina de Cudeyo” de abril de 2024 firmado por D. ANTONIO LONGARELA HERRERO indica que las instalaciones ya están construidas, siendo el objeto de la concesión el mantenimiento de las estructuras existentes para la práctica deportiva del remo. Las instalaciones en dominio público marítimo terrestre son: una rampa de acceso al agua, formada por una losa de hormigón, con un desarrollo en dos tramos de 71 y 24 m; una pasarela embarcadero de 72,50 m; una explanada de acceso y aparcamiento de 1125 m<sup>2</sup>; y un vial de acceso con conexión a la CA-141.

Visto que el proyecto indica que se quieren realizar las siguientes actuaciones en las instalaciones en dominio público: instalación de una cancela en la rampa de acceso al agua para garantizar el uso de la rampa por vehículos y embarcaciones autorizadas; obras de balizado y mejora de la seguridad en la explanada de aparcamiento, sobre todo en los taludes que se encuentran completamente cubiertos de vegetación que impiden ver el muro preexistente, para reducir el riesgo de caída en altura; y reparación de dos puntos de ruptura y un derrame parcial en la escollera de la explanada aparcamiento. El valor actualizado de las instalaciones en dominio público marítimo-terrestre es de 415.530,83 euros. El presupuesto de ejecución material de las obras a realizar dentro del dominio público marítimo-terrestre es de 11.722,81 euros.

Visto que la solicitud se ha tramitado de conformidad con lo establecido en el artículo 152 del Reglamento General de Costas, se ha solicitado informe a la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio del Gobierno de Cantabria.

Visto que con fecha 5 de junio de 2024 se levantó acta de confrontación de la solicitud sobre el terreno, por parte de los servicios técnicos de esta Demarcación. La superficie de ocupación definida en el proyecto asciende a 3.771,87 m<sup>2</sup>, incluyendo:

- La medición revisada de la ocupación correspondiente a las obras de la concesión inicial (CNC0206390003), de conformidad con el deslinde del dominio público marítimo-terrestre aprobado por O.M. de 16 de noviembre de 2011.
- La ocupación correspondiente al embarcadero de madera que fue objeto del expediente de modificación CNC02/06/39/0003-CNC06/03. El acta pone de manifiesto que el proyecto es perfectamente viable para su ejecución en el dominio público marítimo-terrestre.

Visto que la solicitud se ha sometido a información pública, mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial del Estado, y en la Sede Electrónica del Ministerio, con fecha 13 de junio de 2024, sin que se haya recibido ninguna alegación en este trámite.

Visto el informe solicitado a la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio del Gobierno de Cantabria, emitido con fecha 17 de junio de 2024

indica que las instalaciones del club de remo de Pontejos, así como las actuaciones proyectadas, son compatibles con el planeamiento territorial, conforme al artículo 19 del Plan Especial de la Bahía, sin perjuicio de la legislación en materia de puertos estatales.

Visto que con fecha 12 de agosto de 2024, la Demarcación de Costas en Cantabria remitió a los servicios centrales de esta Dirección General el expediente, adjuntando el informe propuesta para continuar con el procedimiento reglamentario.

Visto que con fecha 20 de Noviembre de 2024 (nº registro de entrada 2024/3878), se remite Resolución de la Directora General de la Costa y el Mar de fecha 15 de Noviembre de 2024, por la que se resuelve someter a la aceptación del Ayuntamiento de Marina de Cudeyo las condiciones y prescripciones por las que podría otorgarse la concesión de ocupación de 3.771,87 m2 de dominio público marítimo terrestre con destino a la legalización de las instalaciones vinculadas al club de remo de Pontejos en la ría de Astillero, (T.M. Marina de Cudeyo, Cantabria).

El Sr. Alcalde explica que lo que se pretende es la renovación de la concesión igual que en Pedreña siendo requisito previo la aceptación del condicionado por el Pleno y su destino a uso exclusivo de los clubes mientras que en el resto de la superficie de la concesión no se impide el uso de terceros.

No produciéndose intervenciones en fase de deliberación y debate, el Pleno por unanimidad de los trece miembros presentes, siendo trece el número legal de miembros de la Corporación, adopta el siguiente acuerdo:

**PRIMERO.** Aceptar expresamente las condiciones y prescripciones bajo las que podría otorgarse la ocupación de 3.771,87 m2 de dominio público marítimo terrestre con destino a la LEGALIZACIÓN DE LAS INSTALACIONES VINCULADAS AL CLUB DE REMO DE PONTEJOS EN LA RÍA DE ASTILLERO, (T.M. MARINA DE CUDEYO, CANTABRIA), en concreto, las establecidas en la O.M. de 8 de Noviembre de 1985 (BOE de 19 de Noviembre de 1985) con las modificaciones necesarias para la adaptación a la Ley 22/1988, de 28 de Julio, de Costas, informado favorablemente por el Servicio Jurídico con fecha 2 de Junio de 1989.

**SEGUNDO.** Remítase certificación del acuerdo adoptado a la Dirección General de la Costa y el Mar.

El Sr. Alcalde desea unos felices fiestas a los asistentes y emplaza a todos al ágape del día 20 de Diciembre donde se dará un detalle a los dos jubilados de este año, y a otros de hace cuatro o cinco, asistiendo tres de cuatro y excusando su asistencia Jesús Sanjosé.

Siendo las veinte horas y veintitrés minutos, y no habiendo más asuntos que tratar en el Orden del Día, se dio por finalizada la sesión de cuyo resultado se extiende la presente acta, de todo lo cual, yo, la Secretaria, doy fe.

En Marina de Cudeyo, a fecha de firma electrónica.